



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Con este programa se pretenden dinamizar la creación de empresas en el seno de la comunidad universitaria, así como la promoción y divulgación de las empresas ya constituidas.

Este programa contempla las siguientes modalidades:

- Creación de empresas de base tecnológica.
- Promoción y divulgación de empresas de base tecnológica de la UGR.

MODALIDAD 23.A: CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

Subir

OBJETIVO

Subir

Fomentar la creación de empresas basadas en el conocimiento en el seno de la comunidad universitaria (spin-offs).

CONDICIONES

Subir

-Los proyectos empresariales para los cuales se solicita la ayuda han de estar basados en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la UGR.

-Se cofinanciarán los gastos de constitución de la empresa, la elaboración de la página web e imagen corporativa y la edición de material promocional.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

-El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año

-Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>

-La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/ayudas/ayudas.asp>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

-Interés del proyecto empresarial, basado en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la UGR

-Formación y experiencia del equipo emprendedor

-Cofinanciación de la actividad

-Viabilidad y oportunidad de la propuesta

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

-Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión

MODALIDAD 23.B: PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UGR

Subir

OBJETIVO

Subir

Promocionar y difundir las empresas surgidas del seno de la Universidad (spin-offs), incrementando así la presencia de sus productos en el mercado y ayudando de esta forma a la consolidación de la empresa

CONDICIONES

Subir

Se cofinanciarán actividades de promoción y difusión de las empresas surgidas en seno de la Universidad y constituidas en los últimos dos años.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR que haya creado una empresa de base tecnológica

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

-El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año

-Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>

-La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/ayudas/ayudas.asp>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

-Interés y relevancia de la propuesta

-Previsión de los resultados alcanzables con la promoción

-Impacto de la actividad en relación a la empresa con su entorno económico y social

-Capacidad de la empresa para la realización de la actividad

-Cofinanciación de la actividad

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

-Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión